

Constancia secretarial: Manizales, veintitrés (23) de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la parte actora no presentado las pruebas del diligenciamiento del oficio No. 0192 del 28 de enero de 2020 retirado el 12 de febrero del presente año.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintitrés (23) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Universidad de Manizales contra Edilma Ríos Lesmes, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00036-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se hace necesario requerir a la parte actora para que informe sobre el diligenciamiento del oficio No. 0192 del 28 de enero de 2020 retirado el 12 de febrero del presente año, mediante el cual se comunicó a Confamiliares el embargo del salario de la demandada y proceder a remitir la comunicación al correo electrónico de la entidad.

Así las cosas, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, informe si impulsó el oficio No. 0192 del 28 de enero de 2020 y allegue las correspondientes pruebas. En caso de no dar cumplimiento a lo anterior, debe notificar a la parte pasiva dentro del mismo término, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 127 del 26/10/2020. ygh.

Código de verificación:  
**940a107528b85e157330c0de2b51983536f3382f6146a340dbb205371501ebb2**  
Documento generado en 23/10/2020 11:07:54 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**